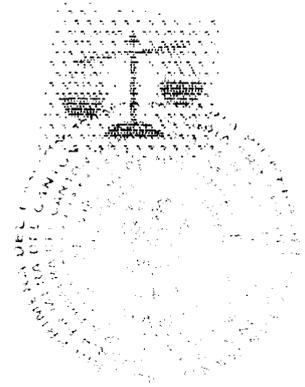


**POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS**



ESCRITURA

**DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
PARQUES Y TURISMOS ACUATICO S.A PATUASA.-**

Nº 2.013.13.08.01.P.04268

COPIA: TERCERA

CUANTIA: \$ 800,00

MANTA, 31 DE JULIO DEL 2013



NÚMERO: 2013.13.08.01P04268

**CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA:
PARQUES Y TURISMO ACUATICO S.A. PATUASA.....**

CUANTIA: OCHOCIENTOS DOLARES

En la ciudad de Manta cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día treinta y uno de Julio del año dos mil trece, ante mí, Abg. **VIELKA REYES VINCES**, Notaria Encargada Pública Primera del Cantón, comparecen la compañía **GRUPOVISION GVBHOLDING S.A.**, representada Legalmente por su Gerente señor **GUSTAVO MARTIN HERRERA ANDRADE**, el cual comparece por los derechos que representa y por sus propios y personales derechos, y por otra parte la señora **FANNY EUGENIA MOSCOSO ALVAREZ**, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito de transito por esta ciudad de Manta, el cual comparece por sus propios y personales derechos; capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos actualizados, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de ésta escritura de **CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA PARQUES Y TURISMO ACUATICO S.A. PATUASA**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras

Vielka Reyes Vinces
**NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA**

públicas a su cargo, díguese incorporar una en la que conste el contrato de constitución de la compañía sociedad anónima Compañía **PARQUES Y TURISMO ACUATICO S.A. PATUASA** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía **GRUPOVISION GVBOLDING S.A.**, representada Legalmente por su Gerente señor **GUSTAVO MARTIN HERRERA ANDRADE**, el cual comparece por los derechos que representa y por sus propios y personales derechos, y por otra parte la señora **FANNY EUGENIA MOSCOSO ALVAREZ**, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito de transito por esta ciudad de Manta, el cual comparece por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes legalmente capaces para contratar y obligarse; quienes libre y voluntariamente expresa su voluntad de constituir una Compañía de Sociedad Anónima, organizada de conformidad con las Leyes vigentes de la República del Ecuador y regida a las estipulaciones estatutarias contenidas en este contrato. **TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- TITULO I: Del nombre, domicilio, objeto y plazo, ARTICULO 1º.-NOMBRE.-** El nombre de la compañía que se constituye es **PARQUES Y TURISMO ACUATICO S.A. PATUASA.- ARTICULO 2º.- DOMICILIO.-** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se establece en la ciudad de Manta,



cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias, sucursales, delegaciones o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior, previa resolución de la Junta General de Accionistas, adoptada con sujeción a la Ley y a los presentes estatutos. **ARTÍCULO 3º.- OBJETO.-** La compañía tendrá por objeto: **a)** vender directamente al usuario todos los productos turísticos ofrecidos por las agencias mayoristas; **b)** vender directamente al usuario, dentro del territorio nacional o fuera de este, todos los productos turísticos ofertados por las agencias operadoras, o través de los sistemas computarizados de reservas que operan en el país; **c)** vender y reservar pasajes aéreos nacionales o internacionales, así como cualquier tipo de servicio de transporte marítimo o fluvial; **d)** vender y reservar todos los servicios relacionados con el alojamiento; **e)** organizar productos turísticos propios para ser prestados en el interior; **f)** prestar el servicio de información turística así como la difusión de todo tipo de material y propaganda relativo a esta actividad; **g)** expedición y transferencia de equipajes y cargador cualquier medio de transporte a través de terceras personas; **h)** fletamento de transporte terrestre aéreos, marítimos, navieros, fluviales para prestación de servicio turísticos; **i)** prestar cualquier otro tipo de servicio turístico que complemente lo señalado en el presente contrato. Adicionalmente la compañía podrá ejercer la representación de líneas navieras o cruceros, hoteles, agencias de viajes nacionales

Ab. Wilfredo Reyes
NOTARIA
CANTÓN MANTA

internacionales, cadenas de hoteles y restaurantes, y otros servicios turísticos. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes de cualquier clase que esto sea y que tenga relación con el objeto de la compañía; incluida la posibilidad de adquirir acciones o participaciones de otras sociedades y títulos valores con recursos propios. La compañía no realizara ninguna actividad que pueda considerarse como intermediación financiera;

Artículo 4º.- Plazo.- La compañía tendrá un plazo de duración de **DIEZ AÑOS** contados desde la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, vencido este plazo la compañía se extinguirá de pleno derecho, a menos que los accionistas reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria en forma expresa y antes de su expiración, decidieren prolongar su duración por otro período de igual o menor duración. Podrá ser disuelta o puesta en liquidación antes de la expiración del plazo original o de los de prórroga por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas. **Título II: Del Capital; Artículo 5º.- Capital y Acciones.-** El capital social es de **OCHOCIENTOS DOLARES**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una. **Título III: Del Gobierno y de la Administración; Artículo 6º.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Gerente General y al Presidente. **Artículo 7º.-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general, efectuara el gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicara en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo 8°.- Quórum de instalación.-** Si la junta general no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La junta general no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las juntas generales se reunirán, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. **Artículo 9°.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo 10°.- Facultades.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de Sociedad Anónima. **Artículo 11°.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores

Ab. Wilfredo Reyes Viquez
NOTARIA PRIMERA
CANTON MANTA (E.)

junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo 12°.- Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado por la junta general para un período de **CINCO AÑOS**, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente general los títulos de acciones, y extender el que corresponda a cada accionista. c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma conjunta con el Gerente General.- **Artículo 13°.- Gerente General de la compañía.-** El gerente general será nombrado por la junta general para un período de **DOS AÑOS**, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente general: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de

secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada accionista. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma conjunta con el Presidente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título IV: Disolución y liquidación; Artículo 14°.- Norma

general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **Artículo 15°.- Reparto de Utilidades:** Las utilidades se

repartirán a los Accionistas en proporción al valor pagado de sus Acciones, según el Artículo 208 de la Ley de Compañías, una vez que fueren hechas las deducciones para el Fondo de Reserva Legal.

Artículo 16°.- Fiscalización y de Comisario.- La junta general de accionistas nombrará un comisario principal y un suplente, accionista o no, quienes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo 17°.- Atribuciones y Deberes**

del Comisario.- Son atribuciones y deberes del comisario los que consten en la ley, en estos estatutos y sus reglamentos y, los que determine la Junta general de accionistas. En general

Dr. Víctor Reyes Vique
NOTARIA PRIMERA (S.)
CANTON MANTUA

comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES.-** El capital suscrito es de Ochocientos Dólares, el cual se encuentra pagado en su totalidad, se adjunta el cuadro de suscripción y pago del capital social:

ACCIONISTAS	SUSCRIPCION	CAPITAL PAGADO	%	ACCIONES
GRUPOVISION GVHOLDING	720	\$ 720.00	90%	720
Fanny E. Moscoso Álvarez	80	\$ 80.00	10%	80
Total	800	\$ 800.00	100.00%	800

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos 12° y 13° del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor **GUSTAVO MARTIN HERRERA ANDRADE**, y como Gerente General de la misma al señor **ANGEL RAUL CORDOVA MOSCOSO** respectivamente.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al Abogado **ANDRES ARIAS CUCALON**, con matricula Profesional número doce mil cuatrocientos diecisiete del Colegio de Abogados del Guayas (12.417 CAG) para que a su nombre solicite a la Superintendencia o su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el tramite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted señora Notaria, se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura

Manta, 29 de Mayo del 2012.



Señor
GUSTAVO MARTIN HERRERA ANDRADE
Presente.-

De mi consideración:

La presente, tiene por objeto comunicar a Usted, por encargo de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **GRUPOVISION GVHOLDING S.A.**, reunida en esta ciudad el día 28 de Mayo del 2012, ha sido elegido como **GERENTE** de la indicada Compañía por el período de **DOS AÑOS** contado a partir de la inscripción del presente Nombramiento en el Registro Mercantil.

De acuerdo al Artículo 13 de los Estatutos le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial, y Extrajudicial de la Compañía.

La Compañía fue constituida por escritura pública ante la Notaria Primera del Cantón Manta, con fecha 26 de Abril del 2012, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de Mayo del 2012.

En caso de ausencia, falta o impedimento del Gerente le reemplazará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,

AB. ANDRES ARIAS CUCALON
SECRETARIO AD-HOC

En esta fecha y lugar acepto el cargo de **GERENTE** de la compañía **GRUPOVISION GVHOLDING S.A.** y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa. Manta, 29 de Mayo del 2012.

SR. GUSTAVO MARTIN HERRERA ANDRADE
GERENTE
GRUPOVISION GVHOLDING S.A.
C.C. 131031345-5

Registro Mercantil Manta
1886000
705
1448
Junio 13 del 2012
Abg. Juan Carlos Gonzalez Limon
Abg. Victor Reyes Arias
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTÓN MANTA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GRUPOVISIÓN GVHOLDING S.A.

En la ciudad de San Pablo de Manta, a los 15 días del mes de Julio del 2013, siendo las 17h00; en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. Flavio Reyes 2624 y calle 28, Edificio Grupo Visión, en presencia del cien por ciento del capital social de la compañía conformado por:

- Abg. Ricardo Javier Herrera Miranda, por sus propios y personales derechos, propietario de novecientos noventa acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una pagadas en su totalidad; correspondiente por lo tanto 990 votos; y,
- Señor Gustavo Martin Herrera Andrade, por sus propios y personales derechos, propietario de diez acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal pagada en su totalidad; correspondiéndole por lo tanto 10 votos.

Quienes aceptan la celebración de la presente Junta General Universal Extraordinaria sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de compañías y los Estatutos de la empresa, para conocer el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver el intervenir en la constitución de la compañía denominada PARQUES Y TURISMO ACUATICO S.A. PATUASA
2. Conocer y autorizar al señor gerente y representante legal de la compañía señor GUSTAVO MARTIN HERRERA ANDRADE, para que comparezca en representación de la Compañía GRUPOVISIÓN GVHOLDING S.A.

Aceptado el orden del día por los accionistas de la compañía, se instala la sesión y se resuelve que esta se celebre bajo la Presidencia del Abg. Ricardo Javier Herrera Miranda y actúa como Secretario Ad-hoc el Abg. Andres Arias Cucalón.

Por secretaría se establece la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y se verifica la presencia de todos los accionistas. Sometido a consideración el orden del día, la Junta General Universal Extraordinaria resuelve lo siguiente:

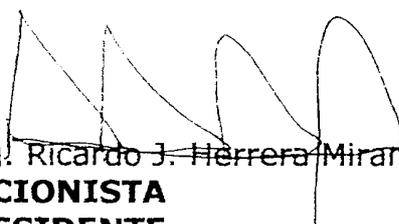
- 1. CONOCER Y RESOLVER INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PARQUES Y TURISMO ACUATICO S.A. PATUASA**
- 2. CONOCER Y AUTORIZAR AL SEÑOR GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA SEÑOR GUSTAVO MARTIN HERRERA ANDRADE, PARA QUE COMPAREZCA EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA GRUPOVISIÓN GVHOLDING S.A.**

Abg. Ricardo Javier Herrera Miranda
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA

Se mociona por parte de la Junta que se intervenga con un Noventa por ciento del Capital Social, es decir Setecientos veinte Dólares Americanos para constituir la compañía PARQUES Y TURISMO ACUATICO S.A. PATUASA; y a la vez Autorizar al señor gerente y representante legal de la compañía señor GUSTAVO MARTIN HERRERA ANDRADE, para que suscriba en representación de GRUPOVISIÓN GVHOLDING S.A., todo tipo de documentos para la creación de la compañía en mención y posterior en su misma calidad de Gerente, la compañía intervenga como accionista de la misma.

Tratado el orden del día se concede un receso de 30 minutos para la elaboración del acta correspondiente. Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin observación.

Se levanta la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas a las 18H00 y para constancia de lo expresado, firman los accionistas de la compañía, el Presidente de la Junta General Universal Extraordinaria y el Secretario Ad-Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.



Abg. Ricardo J. Herrera Miranda
**ACCIONISTA
PRESIDENTE**



Sr. Gustavo M. Herrera Andrade
**ACCIONISTA
GERENTE**



Abg. Andres Arias Cucalón
SECRETARIO AD-HOC



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7533509
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1310588478 RAMIREZ SANDY
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/07/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: PARQUES Y TURISMO ACUATICO S.A. PATUASA

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7533509

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/08/2013 8:33:19

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Ab. Wilka Reyes Vices
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391795157001
RAZON SOCIAL: GRUPOVISION GVHOLDING S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: HERRERA ANDRADE GUSTAVO MARTIN
CONTADOR: SORNOZA CEDENO VIRGINIA FERNANDA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/07/2012 **FEC. CONSTITUCION:** 14/05/2012
FEC. INSCRIPCION: 05/07/2012 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES Y ACCIONES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: FLAVIO REYES Número: S/N Intersección: CALLE 28
 Referencia ubicación: DIAGONAL AL HOTEL PLAYA MURCIELAGO Telefono Trabajo: 052829800

DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL MANABI MANABI **CERRADOS:** 0

(Firma manuscrita)
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE *(Firma manuscrita)*
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FRLE160808 Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 05/07/2012 14:07:50

(Firma manuscrita)
 NOTARIA PRIMERA (E.)
 CANTON MANTA

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1391795157001
RAZON SOCIAL: GRUPOVISION GYHOLDING S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 14/05/2012

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE INVERSIONES EN VALORES Y ACCIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: FLAVIO REYES Número: S/N intersección: CALLE 28 Referencia:
DIAGONAL AL HOTEL PLAYA MURCIELAGO Teléfono Trabajo: 052629800

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FRLE160608 Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 05/07/2012 14:07:30

DEPOSITO A PLAZO No. 261625450
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)

NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:
PARQUES Y TURISMO ACUATICO S.A. PATUASA



Accionistas:		Aportaciones/Dólares
GRUPOVISION GVHOLDING S.A. Id No. 1391795157001		\$ 720.00
MOSCOSO ALVAREZ FANNY EUGENIA Id No. 1702895564		\$ 80.00
TOTAL:		\$ 800.00

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
30 días	0.25	2013-08-30

Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
800.00	0.17	800.17

Certificamos que al vencimiento del presente DEPÓSITO A PLAZO (Cuenta de Integración de Capital), el beneficiario por la interpuesta persona de su Representante Legal, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado toda vez que el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente en cada caso, comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Representante Legal al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito; así como los demás documentos que para el efecto se requieran conforme la normativa vigente.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados a su depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente según sea el caso.

El plazo para este depósito será de más de 30 días y devengará intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Codificación de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y a las normas legales vigentes.

La Corporación del Seguro de Depósitos es aseguradora de los depósitos hasta la cobertura vigente, por persona natural o jurídica, salvo las excepciones establecidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, reformada por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera y demás normativa aplicable.

Manta, 2013-07-31

p. Banco del Pacífico

Firma Autorizada
mendoza rodriguez jonathan ricardo

NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA



pública, así como los demás documentos habilitantes que en derecho se requieren. Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la ley.- leída esta escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe. Lo corregido vale.-

Gustavo Herrera

Vielka Reyes Vinces
 44 Vielka Reyes Vinces
 NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
 CANTON MANTA

GRUPOVISION GVHOLDING S.A.
GUSTAVO MARTIN HERRERA ANDRADE
GERENTE GENERAL
C.I. 1310313455

Fanny Eugenia Moscoso Alvarez

FANNY EUGENIA MOSCOSO ALVAREZ
C.I. 1702895564

ESTAS COPIAS ESTAN
 RUBRICADAS POR MI
 Ab. Vielka Reyes Vinces

Vielka Reyes Vinces
NOTARIA

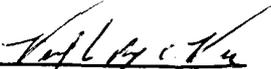
Ab. Vielka Reyes Vinces
 NOTARIA PRIMERA (E.)
 CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

Vielka Reyes Vinces
Ab. Vielka Reyes Vinces
 NOTARIA PRIMERA (E.)
 CANTON MANTA

Ab. Vielka Reyes Vinces
 NOTARIA PRIMERA (E.)
 CANTON MANTA

DOY FE: Que según lo ordenado por el Señor **AB. Jacinto Cabrera Cedeño**, Intendente de Compañías de Portoviejo, mediante resolución número **SC.DIC.P.13.0524**, de fecha 15 de Agosto del dos mil trece, tomo nota al margen de la matriz que se aprueba, según lo dispuesto en su artículo segundo, de lo que se resuelve en su artículo primero: **APROBAR**, la constitución de la compañía **PARQUES Y TURISMO ACUATICO S.A. PATUASA**, en los términos constantes en la referida escritura. Manta, 19 de Agosto del dos mil trece.- Abogada **VIELKA REYES VINCES**, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (E) DEL CANTÓN MANTA.-


Ab. Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN MANTA



Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 3457

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2553
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	229
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1702895564	MOSCO SO ALVAREZ FANNY EUGENIA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1391795157001	GRUPOVISION GVHOLDING S. A.	Manta	ACCIONISTA	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

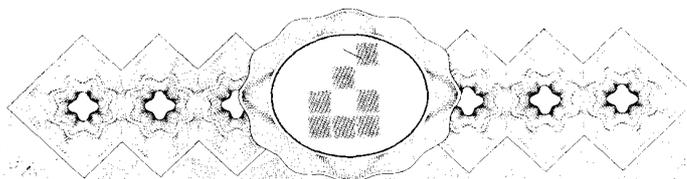
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	31/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	MANTA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.P.13.0524
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
PLAZO:	10 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PARQUES Y TURISMO ACUATICO S.A. PATUASA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Pagado	800,00
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

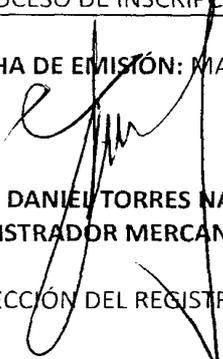
NO APLICA



Registro Mercantil de Manta

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 28 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013


LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

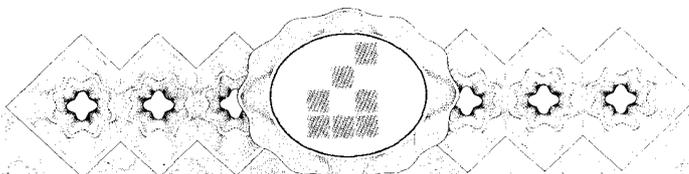
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



Página 2 de 2

Nº 019016

IMP. IGM. 02





RESOLUCION No. **SC.DIC.P.13. 0524**

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** Encargado del Cantón MANTA el **31/Julio/2013**, que contienen la constitución de la compañía **PARQUES Y TURISMO ACUATICO S.A. PATUASA**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.P.2013.435 de 14/Agosto/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **PARQUES Y TURISMO ACUATICO S.A. PATUASA** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

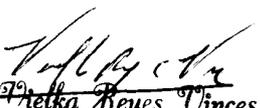
Comuníquese.- DADA y firmada en Portoviejo, a 15 AGO 2013

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Exp. Reserva 7533509
Nro. Trámite 4.2013.325
VP/



DOY FE: Que según lo ordenado por el Señor **AB. Jacinto Cabrera Cedeño**, Intendente de Compañías de Portoviejo, mediante resolución número **SC.DIC.P.13.0524**, de fecha 15 de Agosto del dos mil trece, tomo nota al margen de la matriz que se aprueba, según lo dispuesto en su artículo segundo, de lo que se resuelve en su artículo primero: **APROBAR**, la constitución de la compañía **PARQUES Y TURISMO ACUATICO S.A. PATUASA**, en los términos constantes en la referida escritura. Manta, 19 de Agosto del dos mil trece.- Abogada **VIELKA REYES VINCES**, **NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (E) DEL CANTÓN MANTA.-**


Ab. Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN MANTA



TRÁMITE NÚMERO: 3457

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2553
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	229
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1702895564	MOSCO SO ALVAREZ FANNY EUGENIA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1391795157001	GRUPO VISION GVHOLDING S. A.	Manta	ACCIONISTA	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	31/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	MANTA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.P.13.0524
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
PLAZO:	10 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PARQUES Y TURISMO ACUATICO S.A. PATUASA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Pagado	800,00
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 28 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013


LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

